

Un acuerdo regional sobre derechos ciudadanos en asuntos ambientales

01 de Junio de 2015

Apoyado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ([CEPAL](#)), a nivel de América Latina se está gestionando un “instrumento regional” para facilitar y garantizar el acceso a la información y participación en la toma de decisión en temas medioambientales para la sociedad civil.

Los 20 países latinoamericanos signatarios de la Declaración sobre la aplicación del “Principio 10” de la Declaración de Río de 1992 se han reunido en una primera ronda de negociación sobre derechos de acceso en asuntos ambientales. Publicamos a continuación un artículo de uno de los participantes de la sociedad civil boliviana, Arturo Bellot, representante de la [Welthungerhilfe – Un mundo sin hambre](#).



Delegados de 20 países reunidos en el Comité de Negociación; foto: Arturo Bellot.

El cambio climático y nuestro patrón económico

Son muchas las evidencias del cambio climático, con impactos cada día más visibles y cercanos a nuestro cotidiano. En muchos casos, estos impactos en la vida de la gente son dramáticos: Personas desplazadas de sus países, territorios, barrios y comunidades, escasez de alimentos; infraestructura social y productiva destruidas.

Las evidencias apuntan a que el origen del cambio climático es antropogénico, más específicamente: al consumo desmedido y los sistemas productivos altamente destructivos expresados en el actual patrón económico. También es evidente que la institucionalidad global (valores, normas, estructuras, políticas, presupuestos) es débil e insuficiente para una respuesta eficaz, debido principalmente a su subordinación al patrón económico que enarbola el crecimiento económico como principal paradigma.

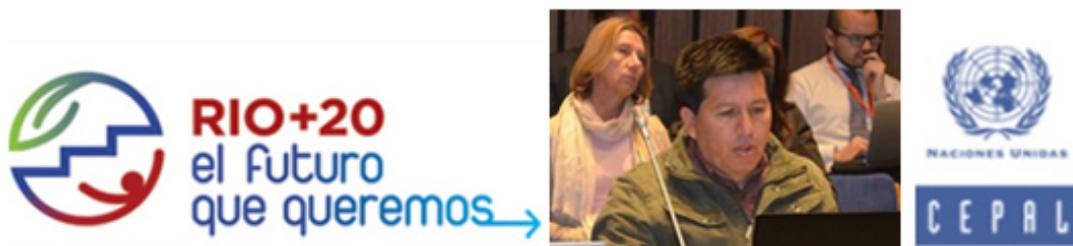
Revisemos ahora el patrón económico y su sostenibilidad en América Latina y el Caribe. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), afirma que la región ha ingresado a una etapa de desaceleración económica y pérdida del dinamismo del comercio y consumo con una alta vulnerabilidad externa a la volatilidad financiera además de un menor espacio fiscal, es el fin del superciclo de precios de las materias prima. El progreso social alcanzó una meseta en su avance reciente; los logros son amenazados por las fragilidades económicas (productividad vs distribución) y la vulnerabilidad a desastres.

La degradación ambiental afecta concreta y significativamente a los más pobres.

El “Principio 10” de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo

En el contexto descrito, la participación y el fortalecimiento de la sociedad civil son determinantes para establecer e incidir en la definición de políticas públicas. Los esfuerzos de la sociedad civil deben ser en provecho de una sociedad más fuerte y capaz de construir una perspectiva crítica al mismo tiempo que constructiva y estratégica.

El “[Principio 10](#)” de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo espera garantizar el derecho al acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia ambiental. En esa perspectiva considero muy importante participar y prestar especial atención al proceso de negociaciones de la aplicación del “Principio 10”.



El autor en la reunión del Comité de Negociación en Santiago de Chile.

Entre el 5 y 7 de mayo, [delegados](#) de los países firmantes –entre ellos Bolivia, Ecuador y Perú- de la [Declaración sobre la aplicación del “Principio 10” de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y Desarrollo](#), del 92, se han encontrado para una primera ronda de negociación del acuerdo regional sobre los derechos de acceso en asuntos ambientales en la sede de la CEPAL en Santiago de Chile.

La Declaración sobre el “Principio 10” de los países latinos fue oficializada durante la Conferencia Río+20 en junio del año 2012: “A veinte años de la Cumbre de la Tierra subrayamos que el principio 10 de la Declaración de Río reconoce que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados. Para ello, toda persona deberá tener acceso adecuado a la información así como la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones y tener acceso efectivo a procedimientos judiciales y administrativos. A su vez, subrayamos que de modo de cumplir con dicho principio, los Estados debemos facilitar y fomentar la educación, la sensibilización y la participación de la población, poniendo la información a disposición de todos, y proporcionar acceso efectivo a los procedimientos señalados.

Asimismo, reconocemos y subrayamos que los derechos de acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental son esenciales para la promoción del desarrollo sostenible, de la democracia y de un medio ambiente sano (...).”

La primera ronda de negociación del acuerdo regional sobre el “Principio 10”

Para avanzar hacia la implementación de la Declaración sobre la aplicación del “Principio 10” en América Latinay a solicitud de los países signatarios, en su condición de Secretariado Técnico, la CEPAL ha preparado un [documento preliminar](#) para la creación de un “instrumento regional” orientado a fortalecer la gobernanza ambiental y proteger el derecho a vivir en un medio ambiente sano y sostenible. El documento preliminar serviría como base para la construcción de un futuro acuerdo regional, que se espera concretar a más tardar en diciembre de 2016.

El instrumento propone los siguientes temas en materia ambiental:

- a) Derecho al acceso a la información
- b) Derecho a la participación pública
- c) Acceso a la justicia en asuntos ambientales

Durante la reunión de Santiago, los delegados acordaron, entre otros, iniciar un proceso de consultas internas nacionales relativas al documento de discusión circulado. Los delegados deberán presentar sus observaciones hacia el 31 de agosto de 2015, que serán integrados al documento en una segunda reunión del Comité de Negociación a realizarse en octubre de 2015 en Panamá.

La reciente cita contó también con la participación del “público”, una modalidad novedosa que abre la posibilidad de que miembros de la sociedad civil presencien y participen de los procesos de negociación oficial. En esta primera ronda de negociación, se contó con muy baja representación de organizaciones de la sociedad civil (OSC) de Bolivia y Perú.

Por la importancia del tema del acceso a la información, la participación en la definición de políticas públicas y la justicia climática, sería sumamente importante promover la participación de OSC en el debate que se realizará en cada uno de nuestros países y participar en la medida de lo posible en los espacios oficiales de negociación en el contexto de la CEPAL. La CEPAL está muy dispuesta a generar condiciones de participación de OSC.

La participación del “publico” (concepto que abarca a las OSC) en las negociaciones oficiales me parece una experiencia con mucho potencial de réplica e incipiente aún en su implementación.

Mayor información: Arturo.Bellot@welthungerhilfe.de